

Rad. N° 99001 40 89 002 2017 00032 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Víctor Manuel Hernández Castillo

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 10 de octubre de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, luego de haber permanecido por el término legal en la lista de la secretaría, tal y como lo manda el artículo 110 del C.G.P. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante, así:

PAGARÉ No. 085036100002152 \$5.999.245,00

CAPITAL PAGARÉ	\$5.999.245,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 13/11/2015 AL 13/05/2016	\$485.981,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 14/05/2016 AL 30/04/2022	\$10.450.364,83
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 16.935.590,83

De existir depósitos judiciales constituidos para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez ejecutoriada la presente providencia, cuando se llegare a solicitar por la parte interesada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 25 de octubre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No.023.
CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ, SECRETARIA